



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La regulación de los derechos de autor en las plataformas
virtuales académicas de una universidad privada de Trujillo,
2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTOR:

Cruz Guaylupo, Víctor Raul (orcid.org/0000-0001-9881-1159)

ASESOR:

Dr. Chávez Pérez, Janner Erwin (orcid.org/0000-0002-7028-6652)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

CHEPÉN-PERÚ

2023

Dedicatoria

Para mi familia que siempre me apoyo que nunca me dejo de lado y que siempre estuvo conmigo para poder llegar a estar donde estoy.

Agradecimiento

Para mis padres que me ayudaron con los días difíciles con sus consejos y sus ánimos y el apoyo económico que me dan para poder seguir adelante, a Dios por es el guía de mi camino.

A la señora que nunca me dejaba dormir a gusto cuando más quería y se preocupaba siempre por donde estaba y siempre apoyándome en lo que más quería necesario por darme fuerzas cuando ya no podía seguir. Gracias abuelita.

A mi familia, por el apoyo incondicional y todo amor que me brindaron para lograr mis metas y logros.

A mi casa de estudios, Universidad Cesar Vallejo, Campus Chepén, por las oportunidades y ventajas que me brindaron para poder ser la persona que soy y poder brindarme el apoyo con el conocimiento que me brindan junto con su excelente plana de magísteres que trabajan para que sus alumnos sean mejores.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN:.....	1
II.MARCO TEÓRICO.....	4
III.-METODOLOGÍA	8
3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	9
3.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.	9
3.1.2. Diseño de investigación:.....	9
3.2. VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN	10
3.3. Población, muestra y muestreo.....	12
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....	13
3.6. Método de análisis de la información:	14
3.7. Aspectos Éticos:.....	15
IV.RESULTADOS.-	15
V.CONCLUSIONES.-	22
VI.RECOMENDACIONES.-	23
REFERENCIAS.....	24

Índice de Tablas

Tabla 1 - Valores de la correlación Rho de Spearman.....	14
Tabla 2 - Determinar la relación entre las dimensiones derechos de autor y plataformas virtuales Herramientas virtuales.....	16
Tabla 3 - Determinar la relación entre las dimensiones derechos de autor y plataformas virtuales Acceso inmediato.....	17
Tabla 4 - Determinar la relación entre las dimensiones derechos de autor y plataformas virtuales publicación.....	18

Resumen

La presente investigación se realizó con el motivo de poder investigar acerca de la relación de los derechos de autor y las plataformas virtuales de como se aplica en una universidad privada donde se empleó un estudio tipo básica con enfoque cuantitativo de diseño no experimental corte transversal y nivel descriptivo correlacional. La técnica que se uso fue la encuesta del diseño de Likert como instrumento que fue validado por expertos magísteres especializados en la materia de derecho civil, además se usó la aplicación SPSS para comprobar la confiabilidad a través del alfa Cronbach. Utilizando la misma aplicación los resultados fueron ingresados al estadístico correlacional previa prueba de normalidad, de este modo se comprobó la relación de las variables de estudio obteniendo una coeficiencia de Rho de Spearman de -0.151, lo cual refiere que existe una correlación indirecta muy débil entre las variables. Mediante los resultados se concluyó que esta magnitud se da por falta de conocimiento acerca de los derechos de autor que tienen y de cómo es que se debió asociar con las plataformas virtuales lo cual se comprueba que no hay mucha correlación.

Palabras clave: Derechos De Autor, Plataformas Virtuales, Docentes Creaciones, Video Clases

Abstract

This research was carried out with the purpose of investigating the relationship between copyright and virtual platforms as applied in a private university where a basic type study was used with a quantitative approach of non-experimental cross-sectional design and descriptive correlational level. The technique used was the Likert design survey as an instrument that was validated by experts specialized in the field of civil law, and the SPSS application was used to check the reliability through the Cronbach alpha. Using the same application, the results were entered into the correlational statistic after a normality test, thus verifying the relationship between the study variables, obtaining a Spearman's Rho coefficient of -0.151, which indicates that there is a very weak indirect correlation between the variables. Through the results it was concluded that this magnitude is due to lack of knowledge about copyright and how it should be associated with virtual platforms, which proves that there is not much correlation.

Keywords: Copyright, Virtual Platforms, Teachers Creations, Video Classes.

I. INTRODUCCIÓN:

La tecnología evoluciono de forma en la que se comparten y se consumen los contenidos en la sociedad actual. En particular, el aprendizaje a distancia y la virtualidad han ido incrementando en un auge significativo en estos últimos años, lo que ha llevado a que se realicen cada vez más sesiones académicas en línea y se compartan materiales de estudio en internet. (Vidal y Solé., 2012).

Mundialmente se encuentra le existencia de los plagios donde la autoría no se reconoce como ni tiene el impacto que se merece existen plagios que son descarados y se nota que puede seguir con estos problemas en Reino Unido existe leyes que protege la autoría que sirve para poder defender todas las creaciones que se identifican para las personas que habían hecho estas obras para que se pudieran sentir protegidos y no sufran de plagios por las creaciones que realizaron por lo que estos autores tienen más protecciones y sanciones para las personas que no cumplen con todas las normas para este derecho de autoría.

En el Perú por época de pandemia existió el estudio virtual abundantemente que se utilizó video clases y se empezó a grabar las clases para que se puedan analizar y dejar evidencia que existió la clase para que se analizar después por lo que algunas personas estas clases las republicaban a otras plataformas sin colocar los créditos que merecía el autor como se podría decir subieron fragmentos de clases a redes sociales dañando algunas imágenes de docentes que son reconocidos por las clases y a su vez juegan con sus compañeros de estudio creando stikers y dañando los problemas que a veces sufrían en su casa y se notaban en video.

Teniendo en cuenta que de manera local vemos que también se noto este problema donde varias universidades privadas tuvieron problemas al notar que se resubian partes de las clases que brindaba su plana de docentes donde algunos estudiantes se burlan de sus docentes o de sus compañeros, pero a su vez algunas personas compartían las video clases de los docentes a las plataformas virtuales ganando un ingreso utilizando la creación de estos docentes y no se les reconocía de alguna manera sus clases impartidas virtualmente a los docentes que tuvieron el tiempo para crear estas clases para que los alumnos la revisen

Sin embargo, la autoría de estas sesiones académicas en el campo de la virtualidad no siempre está clara y puede generar conflictos en torno a lo que es la

propiedad intelectual en el Perú. Dando a entender que el derecho de autor en el entorno virtual son una problemática real que afecta tanto a los autores como a los usuarios de los contenidos.

En este contexto, se busca analizar los principales desafíos y oportunidades que plantea la regulación de los derechos de autor en las sesiones académicas virtuales, incluyendo la identificación de los tipos de contenidos protegidos por derechos de autor, las limitaciones y excepciones aplicables en el ámbito educativo, las posibles infracciones y sanciones, así como las soluciones tecnológicas y legales disponibles para gestionar los derechos de autor en el entorno digital.

La formulación del problema radica en el siguiente cuestionamiento ¿De qué manera la regulación de los derechos de autor inciden en las plataformas virtuales académicas de una universidad privada de Trujillo, 2023?

La justificación de la investigación radica, en una Justificación social sólida al proteger a los creadores, fomentar la diversidad cultural, estimular la inversión en contenidos de calidad, garantizar una distribución justa de ingresos y prevenir la piratería y la explotación. Estas medidas contribuyen al enriquecimiento de la cultura en línea y al bienestar tanto de los creadores como de la sociedad en su conjunto. Como justificación teórica tenemos que al a Teoría de la propiedad intelectual: Esta teoría sostiene que las creaciones intelectuales merecen la misma protección que la propiedad física. Los derechos de autor son vistos como una extensión de la propiedad, otorgando a los creadores el control exclusivo sobre sus obras y la capacidad de beneficiarse de ellas. La regulación de los derechos de autor en plataformas virtuales se alinea con esta teoría al proteger la propiedad intelectual de los creadores y garantizar que puedan ejercer sus derechos. Se le justificar prácticamente como una serie de razones que abordan cuestiones concretas y problemas del mundo real relacionados con la distribución y el uso de contenido en línea. La justificación metodológica para la regulación de los derechos de autor en las plataformas virtuales se basa en la necesidad de establecer un marco legal y normativo que permita gestionar de manera efectiva y ordenada los aspectos relacionados con la propiedad intelectual en el entorno digital.

El objetivo que se tiene en esta investigación es: Determinar la incidencia de la regulación de los derechos de autor en las plataformas virtuales académicas de una universidad privada de Trujillo, 2023. Los objetivos específicos son: Analizar el

decreto legislativo 822 sobre los derechos de autor y el conocimiento de las personas sobre los derechos de autor, comprender la creatividad que debe tener cada creación, Analizar las herramientas virtuales que se usan para las clases e identificar la importancia de la originalidad en las creaciones.

II. MARCO TEÓRICO

Tenemos de forma internacional a (Giraldo, 2019), Las plataformas digitales o plataformas virtuales son lugares que tiene el internet que sirve para poder ejecutar varias acciones desde aplicaciones de programas y poder estudiar, toda plataforma tiene diferente uso pudiendo ayudar a su usuario de una manera donde use menos recursos. Tenemos entendido que las plataformas virtuales son cosas que se usan actualmente para las clases y para la mayoría de las cosas actuales dando, así como un avance tecnológico en el área de estudios y científica.

En el ámbito internacional uno de los problemas que se muestra es comentado por (Geoghegan, 2011) que desde antes de pandemia ya existían las plataformas para que los estudiantes ingresen y vean trabajos, llegando también un problema enorme que es el plagio dando a entender que al incurrir en esta acción están infringiendo con las normas que se le asigna por ser parte de un autor. Dando a entender que ya existían problemas con lo que es el plagio y como se muestra en cada escuela dado que el método utilizado para que se deje de hacer estos plagios era llevando a la cárcel y sancionando a los que lo hacían.

Donde vemos que en el país vecino Chile también hay sanciones para aquellos que atentan contra los derechos de los autores como nos comenta (Woolcott y Peña, 2018) al hacer el estudio enfocado en Colombia se muestra que las creaciones tienen la protección del estado y cuenta con normas más formales que los ayuda a todos los autores para que se les sea protegido su patrimonio.

Empezaron a surgir temas que tratar acerca de cómo se puede usar una plataforma virtual y como se puede aplicar en la vida cotidiana un estudio del autor (Figueroa Avila, 2023) investigo que la relación de las plataformas virtuales y un estudiante de una universidad privada y la cantidad de personas que usan estas plataformas para sus estudios y como es que reciben cierta educación virtual lo cual muestra que la relación entre las plataformas virtuales y la educación virtual es un acto de importancia y mejoría en el campo estudiantil para que se pueda tener un mejor estudio y mejor aplicación de estas clases.

La mayoría de las personas que tocan el tema de plataformas virtuales piensas que es un progreso enorme el poder tener acceso desde casa así poder

tener un gran apoyo para estas personas lo cual es una gran ventaja para los que viven lejos.

Pero si hablamos de las clases grabadas tenemos que entender que estas clases son grabadas y guardadas en la nube de la plataforma virtual donde se dictó la clase por lo que se tendría que llegar a saber a quién le pertenece estas grabaciones debemos entender que todo material audio visual también se le considera un arte lo cual se aplicaría el derecho de autor en estos videos para que se pueda aplicar las normas y leyes que lo protegen a este y a su autor que en el caso de las clases seria el docente que imparte estas clases, donde si se vulnera su derecho se tendría que aplicar ciertas sanciones, como nos comenta (Cachillo Gavilan, 2018) Que en los países de tercer mundo es muy probable que se vulneren estos derechos de autor y según su investigación existe una relación entre la vulneración del derecho de autor y la propiedad intelectual en su lugar de estudio.

Dando a entender que el Perú no siempre se respeta las normas y leyes dadas hacia este tema y algunas veces las ignoran dando a mostrar grandes cantidades de personas que no cumplen con los derechos de autor.

Así tenemos que en Perú los que se encargan del caso de los derechos de autor es la entidad de Indecopi como su aplicación con los derechos de autor en los videos, así como nos comentan (Valenzuela, 2018). Nos comenta que Indecopi cumple su deber de proteger los derechos de autor dado a su avance tecnológico, pero a su vez es imposible que puedan brindar una protección a todas las obras que se muestren en internet, así como los videos que son los que más sufren este tipo de plagio.

Lo que se debe destacar es que ahora con la implementación de plataformas virtuales que se muestran y se usan para poder llevar clases virtuales se tienen en cuenta una nueva mecánica de estudio donde las personas pueden ingresar y revisar sus clases a medida que son grabadas y llevadas este modo de progreso tecnológico ayuda a todos que tengan acceso a las clases.

La Magister en Gestión Pública (CAJACHAGUA, 2020) que las TICS sirven para que el docente se involucre más con todos sus estudiantes en un contexto más político, emocional, socio cultural y económico.

A medida que se ve como las personas eligen la virtualidad ahora debemos saber de qué manera los derechos de autor ayudaran a los docentes que dictan sus clases de manera virtual y se quedan grabadas donde el actual magister (Vega Paquillo, 2021) Comenta que hubo una gran actualización por parte de las personas que decidieron comenzar con los métodos de estudio virtual y con su progreso que tuvo con este método los docentes logran poder interactuar con todos sus alumnos y así poder estar desde casa por el motivo de la extensión de la pandemia y evitar que sean víctimas del virus.

Dando a si a más respuestas buenas en las clases virtuales para que en un futuro tenga más aplicación de uso en las labores universitarias y su educación en general.

Debemos saber que los derechos de autor también tienen una protección penal donde se sanciona a los que infringen las normas de protección de cada obra donde (Eguizabal, 2018) comenta que existe una protección para el bien protegido que es patrimonial y también sus sanciones que les corresponde a cada uno de estos que desobedezcan esta norma.

Otro punto es que el estado protege estos derechos como dice (Fernandez Torres, 2018) donde comenta que el derecho de autor está protegido por el estado dándole una protección regular por que aun faltaría incrementar las áreas de revisión para que sea efectiva en todos los aspectos.

Como a su vez por la época de la pandemia hubo algunos limites en la educación y su acceso a la virtualidad en esos tiempos donde algunas personas sufrieron de la desigualdad del derecho a la educación donde los actuales abogados (Centeno Amao y Ruda Rojas, 2021) comentan que el estado es quien debe hacer cumplir el derecho a la igualdad en educación como se expresa en la constitución en el artículo 16 , donde ellos notaron que no se cumple por que el país es más centralizado por que se enfocan más en la capital que las provincias.

Se tuvo una visión amplia acerca de las variables que se tocó en esta investigación lo cual fue necesaria la constante investigación que fueron hechas anteriormente y que sean de estudios de verdadera confianza que tengan un enfoque similar en las variables que se toman para esta investigación.

Tuvimos que saber primero lo que son cada variable y como es que algunos puntos de vista tienen un concepto de estas variables comenzaremos hablando del derecho que se está tocando en este trabajo el cual es el siguiente:

Los derechos de autor son un conjunto de derechos legales que protegen las creaciones intelectuales originales, como obras literarias, artísticas, musicales, audiovisuales y científicas. Estos derechos otorgan al autor o titular de la obra el control exclusivo sobre el uso y la distribución de la misma, así como el derecho a recibir reconocimiento y compensación por su trabajo. (INDECOPI, 2012)

Otro concepto que dan los investigadores de la página (COFIDE, 2019) es que los derechos son reconocimientos entregados a los autores de obras por parte del estado. Donde su finalidad es salvaguardar sus creaciones del plagio dando a si un disfrute de derechos tanto económicos como patrimoniales producidos por sus obras.

Algunas características importantes que tiene el derecho de autor son las siguientes:

1. Creatividad original: los autores tienen protección toda obra que sea el resultado de su creatividad original del autor. Esto implica que debe ser una expresión propia y no sea un plagio o imitación de alguna otra obra existente.
2. Protección automática: En algunos países, los derechos de autor se otorgan automáticamente tan pronto como se crea la obra. No es necesario registrarla ni poner un aviso de derechos de autor para obtener protección, aunque en algunos casos el registro puede ser recomendable para facilitar su defensa legal.
3. Derechos exclusivos: Los derechos de autor confieren a el autor o a el titular una protección exclusiva y con derechos, que incluyen el derecho

reproducir la obra, distribuirla, realizar obras derivadas, exhibirla públicamente y comunicarla al público.

4. Duración limitada: Los derechos de autor no son indefinidos. La duración de estos derechos varía según la legislación de cada país, pero en general, la protección se extiende por un determinado de tiempo después de la muerte del autor. Pasado ese tiempo, la obra pasa al dominio público, lo que significa que puede ser utilizada libremente por cualquier persona

También tenemos que los derechos de autor cuentan con aspectos que tienen suma importancia en este campo académicos cuales son:

- Estímulo a la creatividad y la investigación: Los derechos de autor proporcionan a los creadores e investigadores la seguridad y la protección necesarias para invertir tiempo y recursos en la generación de nuevo conocimiento y obras académicas.
- Reconocimiento y atribución: Los derechos de autor garantizan que los autores sean reconocidos y atribuidos adecuadamente por su trabajo, lo que fomenta la integridad y la ética en la comunidad académica.
- Incentivo a la difusión del conocimiento: Al otorgar a los autores el control sobre la distribución de sus obras, los derechos de autor permiten establecer mecanismos de compensación y remuneración, lo que incentiva la divulgación y la difusión del conocimiento a través de publicaciones académicas y otras formas de comunicación.
- Protección contra la apropiación indebida: Los derechos de autor protegen a los autores contra el uso no autorizado, la copia no autorizada y la apropiación indebida de sus obras, lo que garantiza su integridad y evita la usurpación de su trabajo por parte de terceros.

En resumen, los derechos de autor desempeñan un papel fundamental en el campo académico al proteger la creatividad, fomentar la difusión del conocimiento, garantizar la atribución adecuada y proteger los intereses de los autores y titulares de derechos.

III.-METODOLOGÍA

3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.

El estudio, según sus objetivos propuestos, es de naturaleza básica, comenta (Esteban Nieto, 2018) que la metodología sea básica o sustantiva, se le refiere también como pura, se especializa en la investigación de actos o acontecimientos, por lo que su finalidad es poder obtener conocimientos que se consideran modernos, los cuales se utilizaran como base para una investigación aplicada, donde es fundamental para que el desarrollo teórico de la ciencia sea fluido.

Por lo que se puede decir que el trabajo tiene un enfoque cuantitativo, y debemos saber que cuantitativo proviene de la palabra quantitas del cual se refiere al método matemático que tiene una similitud donde se usa operaciones matemáticas, como lo es con el conteo numérico y los análisis estadísticos que se muestran, tomamos lo que comentan los investigadores (Hernández Sampieri y Mendoza Torres, 2018) comentando que comentan que este enfoque es más como un sistema establecido de pasos a seguir y que ya están establecidos de una manera que todos pueden seguir y de una manera minuciosamente ordenada que se puede demostrar algunas suposiciones, y que cada etapa es un antecesor del siguiente, sin tener que saltar sus fases.

3.1.2. Diseño de investigación:

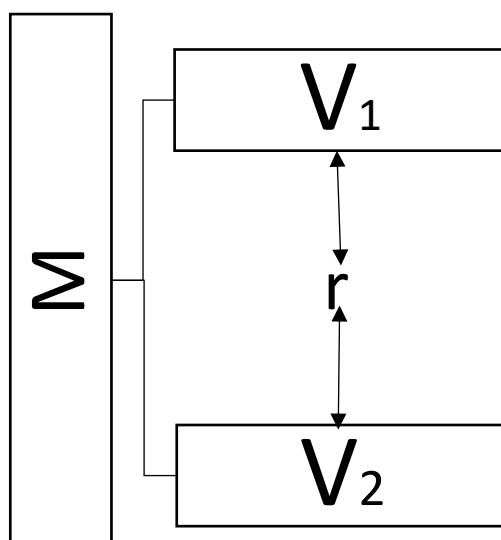
Se le puede considerar un modelo no experimental porque no estamos intentando demostrar a través de experimentos la solución de la problemática y no se manipulan las variables, así como comenta (Arispe Alburqueque et al., 2020) comentan que mayormente el investigador no manipula ni cambia nada de las variables solo observa la interacción que tiene cada una con la población que se designe, dando así paso a que se analice después.

Lo que se tuvo en cuenta que el diseño para el trabajo fue transversal descriptivo correlacional; para que se pueda analizar después los datos como a su vez se pueda medir las variables, procesarlas y al final exponer los resultados que se dan tenemos a los investigadores (Mendivelso y Rodríguez, 2018)Lo define como el estudio que solo se puede efectuar en un momento determinado, pudiendo así

agrupar datos para que sea después analizados luego procesados y al final exponer los resultados que este estudio brinde como datos finales.

Por lo tanto, también se diría que el diseño que se utilizara fue transversal descriptivo correlacional; sobre este diseño tenemos las mismas palabras de los investigadores (Hernández Sampieri y Mendoza Torres, 2018) que comentan que este tiene la finalidad de investigar la valoración y el efecto que se le expresa en una o más variables que se le aplicaran a una población designada, por lo que este estudio consiste mayormente en la descripción de la interacción de las variables con un procedimiento de medición; como a su vez intenta comprobar la relación que tendrá al conjugar con las variables, categorías o conceptos.

Donde podemos ver la representación en este diagrama:



El cual representa:

M= Muestra de docentes de la universidad privada que tenga relación con dos variables.

V₁= La variable uno que es derechos de autor

V₂= La variable dos que sería plataformas virtuales

r = La relación que tienen La variable de derechos de autor y La variable de plataformas virtuales

3.2. VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN

3.2.1. variable 1: DERECHOS DE AUTOR

- **Definición conceptual:** La Ley de Derechos de Autor y el Decreto Supremo 061-62-DE regulan los derechos de autor en el Perú. INDECOPI (2012) Los de derechos de autor son conjuntos de normas y principios que sirven para regular derechos morales y patrimoniales que se les otorga a los autores de creación, artistas, ETC. A través de la ley para que sus ideas y creaciones sean defendidas con estos derechos.
- **Definición operacional:** Los derechos de autor se midieron a través de un cuestionario a nivel de Likert que se hizo a docentes de una universidad privada de la libertad que sirve para identificar el conocimiento acerca del tema de derechos de autor.
- **Indicadores:** Las dimensiones que se tomaron en cuenta para este estudio fueron los siguientes: a) Decreto Legislativo 822 b) Creatividad c) Originalidad.
- **Escala de medición:** La medición será de clase ordinal

3.2.2. Variable 2: Plataformas Virtuales:

- **Definición conceptual:** Una plataforma virtual es un "entorno tecnológico que permite la creación y administración de entornos de aprendizaje en línea, así como el acceso a recursos y herramientas para la enseñanza y el aprendizaje" (Giraldo, 2019), una plataforma virtual puede ser utilizada para ofrecer cursos en línea, para la gestión de la educación a distancia, para la creación de comunidades de aprendizaje, o para la gestión de recursos y herramientas educativas en línea. Una plataforma virtual puede ofrecer una amplia variedad de funciones, incluyendo la presentación de contenidos educativos, la comunicación entre profesores y estudiantes, la gestión de tareas y evaluaciones, y la colaboración en línea entre los participantes.
- **Definición Operacional:** El conocimiento de las plataformas virtuales se midió a través de un cuestionario en a nivel de Likert que se hizo a docentes de una universidad privada de la libertad.
- **Indicadores:** las dimensiones que se tuvieron en cuenta para este trabajo fueron las siguientes: a) Herramientas virtuales b) Acceso inmediato c) publicación.

- **Escala de medición:** La escala de medición será Ordinal.

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población:

Como población tuvimos en cuenta a docentes que llevaron clases vía virtual la cual se le puede considerar como un criterio de inclusión y para que no se amplíe más la población excluimos a los docentes que no llevaron sus clases vía virtual o en plataformas virtuales, por lo que se puede calcular una limitación de solo 100 personas que impartieron las clases virtuales.

Tenemos un concepto dado por los investigadores (Román et al., 2021) dice que la población es una agrupación de elementos que son los que coinciden o interactúan con las variables dadas, las cuales son estudiadas por el investigador, teniendo así al alcance los objetivos planteados, siempre que se tenga accesibilidad a la población para su aplica, se necesitara que esta agrupación de personas tenga pautas de inclusión y exclusión para que se pueda prevenir errores que puedan llevar a que se cometa una desviación en el resultado final.

La población que se tomó en cuenta para este estudio fue de (100) personas los cuales son docentes que pasaran por los criterios de inclusión y exclusión.

Criterio para la inclusión: Deben ser docentes de la UPAO que llevaron clases vía virtual que se encuentren con autorización y tengan la voluntad de responder el instrumento de investigación.

- **Criterio para su exclusión:** Docentes que no hayan llevado las clases vía virtual y que no tengan ganas de responder el instrumento de investigación.

3.3.2. Muestra:

Para hallar la muestra se tuvo en cuenta el método de inclusión que fue el límite de docentes que impartieron las clases de manera virtual, para que se pueda sacar un porcentaje específico se toma en cuenta el $M = \frac{\text{Total de Plana de Docentes}}{\text{N}^\circ \text{ de campus que hay en la UPAO}} \times \text{número de campus tomados en la localidad}$.

Por lo que sale un total de 100 personas como muestra.

Tenemos a los mismos investigadores (Román et al., 2021) dando un concepto, la muestra es un subgrupo o cantidad menor de elementos, que cumplan con los criterios para que sean incluidos, estos criterios se dieron en el estudio de la

población y por lo cual son representan dicha generalidad. Para que se realice la investigación se tomó que la muestra será a criterio del autor, será por medio censal de su población total de (100) siendo docentes de la universidad privada.

3.3.3. muestreo:

Según (Paitán et al., 2018) comenta que el muestreo es un medio para que se acceda a la muestra de la población, es un proceder que sirve para relacionar a las unidades de análisis y poder así recopilar la información que tenga que ver con el fenómeno estudiado.

Este muestreo es diferente de otros por que la muestra se elige a juicio personal, donde se aplican criterios para incorporar y separar a las personas que serán parte de la muestra.

3.3.4. Unidad de análisis:

(Azcona y Manzini, 2013) Nos comenta que la unidad de análisis es el método en que se va a contar el elemento y es cada uno de los elementos por individual así pueda este ser analizado individualmente.

La unidad de análisis que se tendrá en cuenta es el de cada uno de los de los docentes de una universidad privada de la libertad que haya llevado clases virtuales y tenga conocimiento de estas clases.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Se aplico un formulario a los docentes de una universidad privada de la libertad para que se pueda recolectar los datos y se pueda conseguir un porcentaje de investigación referido al tema.

(Arias Gonzáles y Covinos Gallardo, 2021) Dicen que el método más aplicado en estos trabajos es el método de likert que se basa en encuestas realizadas a una población con su exclusividad en la extracción de datos para el tema investigado.

Asu ves se utilizó el instrumento de medición Likert considerando 34 enunciados en total divididos en 16 enunciados por la primera variable y 18 por la segunda variable como a su vez se asignó 5 alternativas para que se pueda dar una respuesta estando estos siguiendo un orden y relación de la cual representan un número que será para el uso cuantitativo los cuales los valores son los siguientes:

1 equivale a “nunca”; 2 equivale a “casi nunca”; 3 equivale a “a veces”; 4 equivale a “casi siempre”; y 5 equivale a “siempre”.

El instrumento fue validado por expertos que, dando su voto de aprobación de este instrumento de recolección para que se pueda proseguir con la investigación.

3.5. Procedimientos:

Para que se pueda aplicar la encuesta se tuvo que emitir una carta con el motivo de presentar la tesis remitida por el autor dirigida al área administrativa De una Universidad privada de la libertad, donde se debe solicitar el permiso formal para que se pueda aplicar el instrumento de evaluación y poder obtener los datos que se requieren para la investigación, dando a conocer su justificación y beneficios que tendrán su realización; el cuestionario se aplicó de manera virtual para poder tener un mejor tipo de recolección de datos y mejor orden, dando a proceder con él con el análisis de los datos entregados.

3.6. Método de análisis de la información:

Dado que es método cuantitativo se utilizó el programa Excel para poder ordenar y analizar y por el cual también se utilizará el programa spss como complemento en el trabajo de investigación dando unos resultados más específicos y acertados, por lo que se tendrá que utilizar el siguiente tipo de medición para el método de análisis.

Tabla 1

Valores de la correlación Rho de Spearman

Rango de valores	Categoría de correlación
(-1.00)	Negativa perfecta
(-0.90) – (-0.99)	Negativa fuerte
(-0.70) – (-0.89)	Negativa considerable
(-0.50) – (-0.69)	Negativa media
(-0.20) – (-0.49)	Negativa débil
(-0.01) – (-0.19)	Negativa muy débil
(0.00)	Nula
(0.01) - (0.19)	Positiva muy débil
(0.20) – (0.49)	Positiva débil
(0.50) – (0.69)	Positiva media
(0.70) – (0.89)	Positiva considerable
(0.90) – (0.99)	Positiva fuerte
(1.00)	Positiva perfecta

3.7. Aspectos Éticos:

En el aspecto ético tenemos que el trabajo cumple con las normas dadas internacional y nacionalmente. Dando a si a conocer que se cumple con cada uno de los principios éticos (no maleficencia, justicia, beneficencia y autonomía). No hubo mucho gasto solo fue uno menor porque la mayoría estuvo virtualmente hecha así pudiendo tener menos gasto, se respetó el tiempo de respuesta de los evaluados dando les un tiempo prudente para que puedan responder y respetando sus respuestas para el análisis que se hará.

Se cumple también con las normas dadas por la Universidad Cesar Vallejo, que fueron licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior del Perú (SUNEDU). Dando a conocer que la información brindada no se manipulará ni se alterará y será analizada como se está brindando la información misma dando a conocer que toda información teórica será citada en el formato aceptado por la universidad que es el formato APA séptima edición, asimismo, se mantendrá el nombre de los participantes en anonimato.

IV. RESULTADOS

Tabla 2

Determinar la relación entre las dimensiones derechos de autor y plataformas virtuales Herramientas virtuales

Variable	Variable/ Dimensión	Correlación Spearman(rs)	Magnitud
DERECHOS DE AUTOR	plataformas virtuales Herramientas virtuales	0.80	Fuerte

En la tabla 2 se aprecia una relación directa y de magnitud fuerte ($0.7 < r_s < 0.89$), entre derechos de autor y plataformas virtuales en los docentes de una universidad privada en la localidad ($r_s = 0.80$)

Tabla 3

Determinar la relación entre las dimensiones derechos de autor y plataformas virtuales Acceso inmediato

Variable	Variable/ Dimensión	Correlación Spearman(rs)	Magnitud
DERECHOS DE AUTOR	plataformas virtuales Acceso inmediato	-0.15	Muy baja

En la tabla 3 se aprecia una relación indirecta y de magnitud Muy baja ($-0.01 < rs > -0.19$), entre derechos de autor y plataformas virtuales en los docentes de una universidad privada en la localidad ($rs = -0.15$)

Tabla 4

Determinar la relación entre las dimensiones derechos de autor y plataformas virtuales publicación

Variable	Variable/ Dimensión	Correlación Spearman(rs)	Magnitud
DERECHOS DE AUTOR	plataformas virtuales Publicación	-0.18	Muy baja

En la tabla 3 se aprecia una relación indirecta y de magnitud Muy baja ($-0.01 < rs > -0.19$), entre derechos de autor y plataformas virtuales en los docentes de una universidad privada en la localidad ($rs = -0.18$)

V. DISCUSIÓN.-

En el resultado se puede ver que la mayoría de entrevistados tiene un conocimiento del decreto legislativo 822 P=0.80 que trata de los derechos de autor como a su vez no tienen mucho conocimiento de que es lo que contiene esta ley acerca de cómo fue aplicada en el Perú y como es que está evolucionando y las mejoras que tiene ante las nuevas problemáticas que tiene con los derechos de autor que se muestran en esta época de tecnología por lo que se tiene que ver más de cómo tratar estos problemas y saber que esta ley no solo protege libros y arte si no todo tipo de creación como dice (ponsescueladenegocios, 2023) donde comentan que los derechos de autor protegen todo tipo de creación de obras literarias, creaciones científicas y artísticas por lo que se puede decir que toda creación está protegida por los derechos de autor y se puede reconocer si es que el autor lo desea, por lo que también existen algunos tipos de contratos donde se le reconoce a los autores de las creaciones pero estas vienen a pertenecer a otra entidades como el ejemplo de los cantantes y las disqueras donde el cantante otorga su creación y su voz a la disquera para que distribuya su creación y ellos reciben la regalía de los discos que venda con su creación tenemos el comentario de (sympathyforthelawyer, 2023) Toda creación que pertenece a la disquera tiene un contrato de exclusividad para esta empresa en lo que dura el contrato y toda creación tiene como protección la ley de propiedad de intelectual. Es como el contrato con las universidades los docentes imparten y dejan grabar las clases para que puedan cumplir con la parte de su contrato y se les reconoce por esa creación que brindaron a la universidad para que se le pueda considerar esa clase como una creación brindada por ellos. por lo que existe unos buenos resultados por parte del conocimiento de esta ley que protege los derechos de autor y que sirve para que ellos puedan aplicarla o revisar los contratos más a fondo cuando se hable de esta ley.

En la segunda fase de los resultados vemos que la creatividad es negativa muy baja $p=-0.15$ por parte de que las mismas universidades les dan los temas específicos que deben tratar para sus clases y el material que deben usar dando a si a poca creatividad por parte de los docentes al tener limitada su creación y debiendo seguir el material necesario y así demostrar que hay poca creatividad en

las clases impartidas por los docentes, comparto las palabras de (Martínez, 2019) al comentar que la creatividad es uno de los factores mas importantes para la educación de los jóvenes en el siglo XXI por lo que seria beneficioso que se aplicara en todas las sesiones académicas y se muestre una mejoría en las clases y en la educación de los estudiantes, por lo que se sabe que la creatividad que debe tener en las sesiones académicas son muy útiles para que el aprendizaje sea mejor y se pueda tener una mejor atención de las clases impartidas por los docentes para que los estudiantes presten más atención y las sesiones academias sean mejores.

Acerca del resultado del tercer objetivo el resultado también es negativa muy baja $p=-0.18$ se tiene un conocimiento muy limitado acerca de las plataformas virtuales y solo es el conocimiento que brindan las mismas asesorías de las universidades por lo que tiene un límite en la aplicación de sus conocimientos en estas plataformas dado a que no pueden usarlas al máximo potencial por lo que comparto el comentario de (cencade, 2023) al decir que las plataformas sirven como un método de ahorro de tiempo al hacer tareas y mejorar el aprendizaje como en la participación de los estudiantes y la mejora en la atención de los temas y la investigación que aplican para poder desarrollar las actividades dadas por los docentes y mejorando el tiempo que aprendizaje y todo se pueda desarrollar con mayor facilidad, como también comparto con la consultora de soluciones educacionales (Auriema, 2021) al comentar que se necesita una plataforma que sirva para apoyar, ofrecer soluciones educativas, para que se pueda mejorar la educación de estos estudiantes como a su veces mejorar la eficacia de los docentes que usan estas plataformas para que se pueda mejorar el aprendizaje y tener mejores resultados académicos con la mejora aplicación de temas brindados por estas plataformas.

Para el resultado del objetivo General vemos que la regulación de los derechos de autor fueron de gran ayuda para que se pueda tener un conocimiento mayor acerca de cómo se debe tener en cuenta las creaciones y plataformas virtuales que apoyan a la educación y protección de los derechos que se les inculca por las creaciones y las clases que impartieron de manera virtual para que el uso de estas mejoren el aprendizaje en las universidades privadas que existen en la localidad y por el cual se puede ver cuando se utilizó durante la pandemia donde cada los alumnos y los

docentes tuvieron tiempo para que se pueda mejorar el aprendizaje brindado por estas universidades y el cómo los alumnos se preparaban para que se un mejor método de aprendizaje dando a si buenos resultados como el comentario de la universidad (University, 2021) al decir que estudiar virtualmente fue una de las mejores experiencias que puede experimentar una persona dado a que puede llevar cursos no solo brindadas en su país si no de manera en general dado que puede ser de mucho aprendizaje para su conocimiento futuro y su apoyo para su mejoría y progreso con su vida laboral, por lo que las plataformas virtuales y la aplicación de las clases virtuales.

VI. CONCLUSIONES

1. Con la regulación del decreto legislativo N°822 se salvaguardaron los derechos de autor en las diversas maneras que se muestran pero a veces no se aplica con algunas plataformas virtuales por lo que algunos temas investigados se nota que los docentes tienen cierto conocimiento sobre las dos variables tanto como Los derechos de autor como las plataformas virtuales.
2. Se encontró una existencia de una relación directa y de magnitud fuerte donde el ($r_s = 0.80$) entre los derechos de autor y las plataformas virtuales académicas de una universidad privada de Trujillo 2023. Esta magnitud se dio por el conocimiento que tienen la población investigada ante el decreto legislativo N° 822 y su conocimiento de las plataformas virtuales pero en cierto aspecto como es el uso limitado de las herramientas.
3. Como a su vez se notó que la creatividad es negativa muy baja $p = -0.15$ por lo que se entiende que la población es muy escasa con lo que se trata la creatividad en los docentes con sus clases virtuales en las plataformas virtuales de las universidades privadas. Dicha relación se da por la limitada restricción que les dan a los docentes en sus clases dándoles todo hecho para que solo expongan sus clases.
4. Por el método de investigación se notó que la negativa muy baja $p = -0.18$ acerca de las plataformas virtuales los docentes tuvieron cierto aprendizaje pero no fueron lo suficiente para que se pueda aprovechar al máximo las aplicaciones de todas las plataformas virtuales. Esta relación se obtiene por la falta de aprendizaje brindada por las universidades hacia los docentes y prepararlos a para usar a las plataformas virtuales.

VII. RECOMENDACIONES

Se les recomienda a las universidades que se pueda brindar asesoramiento y capacitaciones a los docentes sobre las plataformas virtuales que usaran para que la puedan utilizar en su máxima capacidad apoyándolos con una explicación de estas plataformas.

A los investigadores jurídicos del Perú para que puedan tratar más a fondo este tema tocado y que se siga hablando acerca de cómo se debería aplicar el Decreto legislativo 822 y mejorar en su aplicación y agregar nuevas formas de protección a los derechos de autor en las plataformas virtuales que existen.

Al Congreso de la República del Perú, se le recomienda volver a revisar el Decreto legislativo 822 y actualizarlo a la modernidad y así tratar de apoyar mas los derechos de autor con estas nuevas maneras de plagio que existen en las plataformas Virtuales.

A Indecopi se le recomienda que tenga más atención y cuidado con las creaciones y sus autores para que no se les viole sus derechos de creación en las plataformas virtuales y que se les apoye cuando se estén incumpliendo estos derechos de los docentes y sus creaciones.

REFERENCIAS

Arias Gonzáles, J. L., & Covinos Gallardo, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Arequipa-: ENFOQUES CONSULTING EIRL.

Arispe Alburqueque, C. M., Yangali Vicente, J. S., Guerrero Bejarano, M. A., Lozada de Bonilla, O. R., Acuña Gamboa, L. A., & Arellano Sacramento, C. (2020). *La investigación científica*. GUAYAQUIL: GUAYAQUIL/UIDE/2020.

Auriema, T. (27 de 01 de 2021). *Pearson*. Pearson: <https://blog.pearsonlatam.com/educacion-del-futuro/ventajas-de-implementar-plataforma-de-aprendizaje>

Azcona, M., & Manzini, F. y. (2013). *PRECISIONES METODOLÓGICAS SOBRE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y LA UNIDAD DE OBSERVACIÓN APLICACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGIA*. Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata.

Cachillo Gavilan, L. E. (2018). *Vulneración del derecho de autor y la propiedad intelectual en el instituto nacional de defensa de la competencia y de la protección de la propiedad intelectual, 2018*. Lima: Universidad cesar vallejo.

Cachillo Gavilan, L. E. (2018). *Vulneración del derecho de autor y la propiedad intelectual en el instituto nacional de defensa-2018*. LIMA : Universidad Cesar Vallejo.

CAJACHAGUA, M. L. (2020). *Implementación de una plataforma virtual classroom en el desarrollo de capacidades de profesionales SERUMS de la DIRIS Lima Norte* . Lima: Universidad Cesar Vallejo.

cencade. (11 de agosto de 2023). *cencade*. cencade: <https://www.cencade.com.mx/blog-post/ventajas-de-las-plataformas-educativas-virtuales>

Centeno Amao, B. A., & Ruda Rojas, Y. F. (2021). *“La vulneración del Derecho a la educación y la igualdad en el acceso a la virtualidad en tiempos de pandemia”*. Callao: Universidad cesar vallejo.

COFIDE. (23 de Marzo de 2019). *COFIDE*. COFIDE: <https://www.cofide.mx/blog/que-protege-el-derecho-de-autor-y-cuales-son-sus-caracteristicas>

Eguizabal, M. M. (2018). *La protección penal del derecho de autor en relación a la difusión de obras en formato digital en lima 2012 – 2017*. Lima: Universidad cesar vallejo.

Esteban Nieto, N. (2018). *Tipos de Investigación*. 1-4.

Fernandez Torres, L. E. (2018). *Infracciones al derecho de autor y el rol del Estado como protector de los derechos intelectuales*. Lima: Universidad cesar vallejo.

Figueroa Avila, R. (2023). *Uso de las plataformas digitales en la educación virtual de los estudiantes de una universidad privada de Lima - 2022*. Lima Norte: Universidad César Vallejo.

Geoghegan, T. (2 de MARZO de 2011). *BBC NEWS MUNDO*. BBC NEWS MUNDO:
https://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/03/110302_plagio_educacion_periodismo_dp

Giraldo, V. (14 de febrero de 2019). *rockcontent*. Blog de la autora:
<https://rockcontent.com/es/blog/plataformas-digitales/>

Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa ,cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill educación.

INDECOPI. (2012). *Guía informativa Derecho de Autor*. Lima: INDECOPI.

López, S. T., & Espinoza, F. S. (2017). El plagio en el contexto del derecho de autor. *Tla-melaua*, 48-66.

Marecos, P. C. (2020). Plataforma virtual: una herramienta didáctica para el Proceso de Enseñanza Aprendizaje. *CIENCIA LATINA Revista Multidisciplinar*, 860-877.

Martínez, L. D. (2019). La creatividad y la Educación en el siglo XXI. *Revista Interamericana de Investigación, Educación y Pedagogía*, 211-224.

Mendivelso, F., & Rodríguez, M. (2018). DISEÑO DE INVESTIGACIÓN DE CORTE TRANSVERSAL. *Revista Médica Sanitas*, 141-147.

Paitán, H. Ñ., Dueñas, M. R., Vilela, J. J., & Delgado, H. E. (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis*. Bogotá: Ediciones de la U.

ponsescueladenegocios. (24 de 04 de 2023).
ponsescueladenegocios.
<https://www.ponsescueladenegocios.com/que-son-los-derechos-de-autor/>

Román, P., Rodriguez, M., & Roperó, C. (2021). *Metodología de la investigación: de lector a divulgador*. Castelló: Universidad de Almería.

Sáenz Egúsqüiza, F. D. (2021). *Percepciones de docentes sobre competencias digitales: caso de una red de colegios vinculados al Instituto de Informática de una universidad privada*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Silva, A. J. (2016). Evolución histórica del Derecho de Autor en América Latina. *Ius et Praxis*, 19 - 58.

sympathyforthelawyer. (2023). *sympathyforthelawyer*. sympathyforthelawyer: <https://sympathyforthelawyer.com/blog/contrato-discografico-aspectos-legales/>

Tomaylla Gutierrez, Y. M. (2022). *Plataforma virtual educativa y el aprendizaje basado en competencias en una escuela profesional de una universidad privada de Apurímac, 2022*. Lima: Universidad cesar vallejo.

Turró, C., Busquets, J., & Despujol, I. (2015). Grabación automatizada de clases magistrales: el proyecto Videoapuntes de la UPV. *Revista de Educación a Distancia (RED)*, 1-7.

University, B. (05 de Mayo de 2021). *BIU University*. BIU University: <https://biu.us/ventajas-educacion-virtual/>

Valenzuela, M. A. (2018). *La responsabilidad de Indecopi frente a los derechos de autor en la utilización de*. LIMA: Universidad cesar vallejo.

Vega Paquillo, M. A. (2021). *Plataforma virtual Microsoft Teams y gestión escolar en una institución educativa en San Juan de Lurigancho, 2021*. LIMA: Universidad Cesar vallejo.

Vera Vargas, U. B. (2021). *La adquisición de artículos virtuales o "virtual items" en mundos virtuales o "virtual worlds": una visión desde el Common Law hasta el derecho peruano*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Vidal, J. M., & Solé., M. L. (24 de JULIO de 2012). *BULDING TALENT*. BULDING TALENT: <https://www.il3.ub.edu/blog/impacto-de-las-nuevas-tecnologias-en-el-comportamiento-de-los-consumidores/>

Woolcott, O., & Peña, K. I. (2018). LAS INFRACCIONES AL DERECHO DE AUTOR EN COLOMBIA. ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LAS OBRAS EN INTERNET Y LA INFLUENCIA DE NUEVAS NORMATIVAS. *Revista chilena de derecho*, 505 - 529.

ANEXO

ANEXO 1 - MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES



VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
REGULACIÓN DERECHOS DE AUTOR	<p>La Ley de Derechos de Autor y el Decreto Supremo 061-62-DE regulan los derechos de autor en el Perú.</p> <p>Los de derechos de autor son conjuntos de normas y principios que sirven para regular derechos morales y patrimoniales que se les otorga a los autores de creación, artistas, ETC. A través de la ley para que sus ideas y creaciones sean defendidas con estos derechos. (INDECOPI, 2012)</p>	<p>Los derechos de autor se midieron a través de un cuestionario <u>Lickert</u> que se hizo a docentes de una universidad privada en la que sirve para identificar el conocimiento acerca del tema de derechos de autor.</p>	<p>Decreto Legislativo 822</p> <p>Creatividad</p> <p>Originalidad</p>	<p>Regulación Privilegios o derechos sanciones</p> <p>Información Temática técnicas</p> <p>innovar metodología</p>	<p>ORDINAL:</p> <p>SIEMPRE</p> <p>CASI SIEMPRE</p> <p>AVECES</p> <p>CASI NUNCA</p> <p>NUNCA</p>

PLATAFORMAS VIRTUALES	<p>Una plataforma virtual es un "entorno tecnológico que permite la creación y administración de entornos de aprendizaje en línea, así como el acceso a recursos y herramientas para la enseñanza y el aprendizaje", una plataforma virtual puede ser utilizada para ofrecer cursos en línea, para la gestión de la educación a distancia, para la creación de comunidades de aprendizaje, o para la gestión de recursos y herramientas educativas en línea. Una plataforma virtual puede ofrecer una amplia variedad de funciones, incluyendo la presentación de contenidos educativos, la comunicación entre profesores y estudiantes, la gestión de tareas y evaluaciones, y la colaboración en línea entre los participantes. (Giraldo, 2019)</p>	<p>Los derechos de autor se midieron a través de un cuestionario de <u>Lickert</u> que se hizo a docentes de una universidad privada en la que sirve para identificar el conocimiento acerca del tema de plataformas virtuales.</p>	<p>Herramientas virtuales</p> <p>Acceso inmediato</p> <p>publicación</p>	<p>Virtualidad Blackboard Videoconferencias</p> <p>Políticas de privacidad Contratos virtuales Información</p> <p>Video clases Creaciones Diapositivas</p>	<p>ORDINAL: SIEMPRE CASI SIEMPRE AVECES CASI NUNCA NUNCA</p>
------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ANEXO 2:
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

Variable 1 Derechos De Autor							
N°	DIMENSIONES	INDICADORES / ENUNCIADOS	NUNCA	CASI NUNCA	AVECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
	DECRETO LEGISLATIVO 822	REGULACIÓN					
01		¿ah escuchado hablar sobre el Decreto Legislativo 822?					
02		¿Le han comentado acerca de este decreto en tiempo de pandemia?					
		PRIVILEGIOS O DERECHOS					
03		¿Alguna vez se informa de los privilegios que tiene por una creación suya?					
04		¿Alguna vez se informó de los derechos que se le puede dar por una creación suya?					
		SANCIONES					
05	¿Cree usted que se aplica las sanciones a las personas que hacen plagio?						
06	¿Escucho hablar sobre las sanciones de los que divulgan creaciones ajenas como suyas?						
	INFORMACIÓN						
07	CREATIVIDAD	¿Cada que tiempo cree que se debe informar uno del D.L. 822?					
08		¿ah escuchado hablar acerca de protección para					

		las clases grabadas?					
		TEMÁTICA					
09		¿Siempre usa temas nuevos para dictar sus clases?					
10		¿Usaba material o temas de otras personas en épocas de pandemia?					
		TÉCNICAS					
11		¿Alguna vez pensó que su técnica de enseñanza era única?					
12		¿ah usado alguna técnica que vio en alguna plataforma virtual para sus clases?					
		INNOVAR					
13		¿Pensó alguna vez que las clases grabadas innovaron en la educación?					
14		¿Cada que tiempo piensa que esta innovación daña los derechos de autor?					
		METODOLOGÍA					
15		¿Ah visto alguna vez que usa la misma metodología en algunas creaciones?					
16		¿Piensa que se debe sancionar cuando se copia la metodología?					
Originalidad							
Variable 2 Plataformas Virtuales							

N°	DIMENSIONES	INDICADORES / ENUNCIADOS	NUNCA	CASI NUNCA	AVECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
	Herramientas virtuales	VIRTUALIDAD					
17		¿Piensa que hay mejora en las clases virtuales?					
18		¿Cree que en la virtualidad se debe respetar los derechos de autor?					
		BLACKBOARD					
19		¿cree que se debería seguir usando esta plataforma virtual?					
20		¿ Cree que se debería declarar autoría en las clases grabadas en esta plataforma?					
		VIDEOCONFERENCIAS					
21		¿Piensa que las videoconferencias son útiles para el aprendizaje?					
22		¿Siente que las videoconferencias deben ser protegidas con los derechos de autor?					
		Acceso inmediato	POLÍTICAS DE PRIVACIDAD				
23	¿Lee las políticas de privacidad de las aplicaciones que usa?						
24	¿Cada que tiempo cree que es útil leer las políticas de privacidad de las plataformas virtuales?						
	CONTRATOS VIRTUALES						
25	¿Piensa que los contratos						

		virtuales son útiles?					
26		¿Alguna vez leyó los contratos virtuales acerca de las plataformas virtuales que usa?					
		INFORMACIÓN					
27		¿Cree que la información en estas plataformas virtuales es segura?					
28		¿Piensa que la seguridad de la información debería estar vinculada con el D.L. 822?					
		VIDEO CLASES					
29		¿cree que los estudiantes deberían subir cortos de las clases que dicta a sus redes sociales?					
30		¿Cada que tiempo se debería dictar clases virtuales?					
		CREACIONES					
31	publicación	¿Cada que tiempo hace creaciones nuevas para sus clases?					
32		Si a utilizado creaciones de otros docentes ¿cada que tiempo coloca o cita a los docentes que utilizo?					
		DIPOSITIVAS					
33		¿Alguna vez utilizo las					

		diapositivas de otro docente en lugar de las suyas?					
3 4		¿siente que las Diapositivas debería ser protegida por el D.L. 822?					

Anexo 03

Validación de instrumento de investigación - Validador 01

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS
EXPERTO N.º 1

DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del Informante: *Oscar Salazar Viquez*
 1.2. Institución donde Labora: *U.C.V. - Trujillo*
 1.3. Título de la Investigación:
"La regulación de los derechos de autor en las plataformas virtuales académicas de una universidad privada de Trujillo, 2023"
 1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:
"Encuesta para La regulación de los derechos de autor en las plataformas virtuales académicas de una universidad privada de Trujillo, 2023."
 1.5 Aspectos de evaluación

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Variable 1 Derechos De Autor						
N°	DIMENSIONES	INDICADORES / ENUNCIADOS	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación Recomendadas
		REGULACIÓN				
01	DECRETO LEGISLATIVO 822	¿ah escuchado hablar sobre el Decreto Legislativo 822?	5	5	4	
02		¿Le han comentado acerca de este decreto en tiempo de pandemia?	4	4	5	
		PRIVILEGIOS O DERECHOS				
03		¿Alguna vez se informa de los privilegios que tiene por una creación suya?	5	5	5	
04		¿Alguna vez se informó de los derechos que se le puede dar por una creación suya?	5	5	5	
		SANCIONES				
05	¿Cree usted que se aplica las sanciones a las personas que hacen plagio?	5	5	5		
06	¿Escucho hablar sobre las sanciones	4	5	4		

		de los que divulgan creaciones ajenas como suyas?				
		INFORMACIÓN				
07	CREATIVIDAD	¿Cada que tiempo cree que se debe informar uno del D.L. 822?	4	5	5	
08		¿ah escuchado hablar acerca de protección para las clases grabadas?	5	4	5	
		TEMÁTICA				
09		¿Siempre usa temas nuevos para dictar sus clases?	5	5	4	
10		¿Usaba material o temas de otras personas en épocas de pandemia?	5	4	5	
		TÉCNICAS				
11		¿Alguna vez pensó que su técnica de enseñanza era única?	5	5	4	
12		¿ah usado alguna técnica que vio en alguna plataforma virtual para sus clases?	5	5	4	
	Originalidad	INNOVAR				
13		¿Pensó alguna vez que las clases grabadas innovaron en la educación?	4	5	5	
14		¿Cada que tiempo piensa que esta innovación daña los derechos de autor?	5	5	5	
		METODOLOGÍA				
15		¿Ah visto alguna vez que usa la misma metodología en	5	5	5	

		algunas creaciones?				
16		¿Piensa que se debe sancionar cuando se copia la metodología?	5	5	5	
Variable 2 Plataformas Virtuales						
N°	DIMENSIONES	INDICADORES / ENUNCIADOS	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación Recomendadas
		VIRTUALIDAD				
17	Herramientas virtuales	¿Piensa que hay mejora en las clases virtuales?	4	5	5	
18		¿Cree que en la virtualidad se debe respetar los derechos de autor?	4	4	4	
		BLACKBOARD				
19		¿cree que se debería seguir usando esta plataforma virtual?	5	5	5	
20		¿ Cree que se debería declarar autoría en las clases grabadas en esta plataforma?	5	5	4	
		VIDEOCONFERENCIAS				
21		¿Piensa que las videoconferencias son útiles para el aprendizaje?	5	4	5	
22		¿Siente que las videoconferencias deben ser protegidas con los derechos de autor?	4	5	5	
		POLÍTICAS DE PRIVACIDAD				
23	Acceso inmediato	¿Lee las políticas de privacidad de las aplicaciones que usa?	5	5	5	
24		¿Cada que tiempo cree que es útil leer las políticas de privacidad de las	5	5	5	

		plataformas virtuales?				
		CONTRATOS VIRTUALES				
25		¿Piensa que los contratos virtuales son útiles?	4	5	4	
26		¿Alguna vez leyó los contratos virtuales acerca de las plataformas virtuales que usa?	5	4	5	
		INFORMACIÓN				
27		¿Cree que la información en estas plataformas virtuales es segura?	5	4	5	
28		¿Piensa que la seguridad de la información debería estar vinculada con el D.L. 822?	5	5	5	
		VIDEO CLASES				
29	publicación	¿cree que los estudiantes deberían subir cortos de las clases que dicta a sus redes sociales?	4	5	5	
30		¿Cada que tiempo se debería dictar clases virtuales?	5	5	5	
		CREACIONES				
31		¿Cada que tiempo hace creaciones nuevas para sus clases?	5	5	5	
32		Si a utilizado creaciones de otros docentes ¿cada que tiempo coloca o cita a los docentes que utilizo?	5	5	5	
		DIAPOSITIVAS				

33	¿Alguna vez utilizo las diapositivas de otro docente en lugar de las suyas?				
34	¿siente que las Diapositivas debería ser protegida por el D.L. 822?	5	5	5	

FICHA DE VALIDACIÓN

Matriz de validación del instrumento

Nombre del instrumento: Encuesta para La regulación de los derechos de autor en las plataformas virtuales académicas de una universidad privada de Trujillo, 2023.

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.

Dirigido a: Docentes de las universidades privadas.

Apellidos y nombres del evaluador:

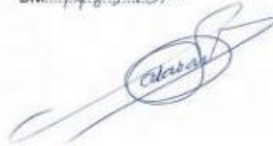
Grado académico del evaluador:

Valoración:

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno

Salazar Vázquez Oscar Javier
Apellidos y nombres

DNI: 17852819



Anexo 04

Validación de instrumento de investigación - Validador 02

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS
EXPERTO N.º 1**

DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del Informante: *GUANILLO DELGADO MADELANE*
 1.2. Institución donde Labora: *UCV - Trujillo - Derecho*
 1.3. Título de la Investigación:
"La regulación de los derechos de autor en las plataformas virtuales académicas de una universidad privada de Trujillo, 2023"
 1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:
"Encuesta para La regulación de los derechos de autor en las plataformas virtuales académicas de una universidad privada de Trujillo, 2023."
 1.5 Aspectos de evaluación

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Variable 1 Derechos De Autor							
N°	DIMENSIONES	INDICADORES / ENUNCIADOS	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación Recomendadas	
REGULACIÓN							
01	DECRETO LEGISLATIVO 822	¿ah escuchado hablar sobre el Decreto Legislativo 822?	4	5	5		
02		¿Le han comentado acerca de este decreto en tiempo de pandemia?	5	5	5		
PRIVILEGIOS O DERECHOS							
03		¿Alguna vez se informa de los privilegios que tiene por una creación suya?	5	5	4		
04		¿Alguna vez se informó de los derechos que se le puede dar por una creación suya?	4	4	5		
SANCIONES							
05	¿Cree usted que se aplica las sanciones a las personas que hacen plagio?	5	4	5			
06	¿Escucho hablar sobre las sanciones	5	5	5			

		de los que divulgan creaciones ajenas como suyas?				
		INFORMACIÓN				
07	CREATIVIDAD	¿Cada que tiempo cree que se debe informar uno del D.L. 822?	5	5	5	
08		¿ah escuchado hablar acerca de protección para las clases grabadas?	5	5	5	
		TEMÁTICA				
09		¿Siempre usa temas nuevos para dictar sus clases?	5	4	5	
10		¿Usaba material o temas de otras personas en épocas de pandemia?	4	5	5	
		TÉCNICAS				
11		¿Alguna vez pensó que su técnica de enseñanza era única?	5	5	4	
12	¿ah usado alguna técnica que vio en alguna plataforma virtual para sus clases?	4	5	5		
		INNOVAR				
13	Originalidad	¿Pensó alguna vez que las clases grabadas innovaron en la educación?	5	4	5	
14		¿Cada que tiempo piensa que esta innovación daña los derechos de autor?	5	5	5	
		METODOLOGÍA				
15		¿Ah visto alguna vez que usa la misma metodología en	5	5	5	

		algunas creaciones?				
16		¿Piensa que se debe sancionar cuando se copia la metodología?	5	4	4	
Variable 2 Plataformas Virtuales						
N°	DIMENSIONES	INDICADORES / ENUNCIADOS	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación Recomendadas
	Herramientas virtuales	VIRTUALIDAD				
17		¿Piensa que hay mejora en las clases virtuales?	5	5	5	
18		¿Cree que en la virtualidad se debe respetar los derechos de autor?	5	5	5	
		BLACKBOARD				
19		¿cree que se debería seguir usando esta plataforma virtual?	5	5	5	
20		¿ Cree que se debería declarar autoría en las clases grabadas en esta plataforma?	4	5	5	
		VIDEOCONFERENCIAS				
21		¿Piensa que las videoconferencias son útiles para el aprendizaje?	5	5	4	
22		¿Siente que las videoconferencias deben ser protegidas con los derechos de autor?	5	4	5	
		Acceso inmediato	POLÍTICAS DE PRIVACIDAD			
23	¿Lee las políticas de privacidad de las aplicaciones que usa?		5	5	5	
24	¿Cada que tiempo cree que es útil leer las políticas de privacidad de las	5	5	5		

		plataformas virtuales?				
		CONTRATOS VIRTUALES				
25		¿Piensa que los contratos virtuales son útiles?	4	5	5	
26		¿Alguna vez leyó los contratos virtuales acerca de las plataformas virtuales que usa?	5	4	5	
		INFORMACIÓN				
27		¿Cree que la información en estas plataformas virtuales es segura?	5	5	5	
28		¿Piensa que la seguridad de la información debería estar vinculada con el D.L. 822?	5	5	5	
		VIDEO CLASES				
29		¿cree que los estudiantes deberían subir cortos de las clases que dicta a sus redes sociales?	5	5	5	
30		¿Cada que tiempo se debería dictar clases virtuales?				
		CREACIONES				
31		¿Cada que tiempo hace creaciones nuevas para sus clases?	4	5	5	
32		Si a utilizado creaciones de otros docentes ¿cada que tiempo coloca o cita a los docentes que utilizo?	5	4	5	
		DIAPOSITIVAS				

publicación

33	¿Alguna vez utilizo las diapositivas de otro docente en lugar de las suyas?	4	4	4	
34	¿siente que las Diapositivas debería ser protegida por el D.L 822?	4	5	5	

FICHA DE VALIDACIÓN

Matriz de validación del instrumento

Nombre del instrumento: Encuesta para La regulación de los derechos de autor en las plataformas virtuales académicas de una universidad privada de Trujillo, 2023.

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.

Dirigido a: Docentes de las universidades privadas.

Apellidos y nombres del evaluador:

Grado académico del evaluador:

Valoración:

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno

Apellidos y nombres

DNI: 40546512

Anexo 06

Confiabilidad del instrumento

Prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach de instrumento de las variables derechos de autor. y Plataforma virtuales.

Tabla 5

Criterios para la interpretación de la confiabilidad del Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	Consistencia interna
$a \geq 0,9$	Excelente
$0,8 \leq a < 0,9$	Buena
$0,7 \leq a < 0,8$	Aceptable
$0,6 \leq a < 0,7$	Cuestionable
$0,5 \leq a < 0,6$	Pobre
$a < 0,5$	Inaceptable

Tabla 6

Resultados del estadístico de confiabilidad para el cuestionario

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.705	34

En las tablas 5 y 6 se logra observa que el cálculo de la prueba coeficiente Alfa de Cronbach del cuestionario de las variables derecho de autor y plataformas virtuales obtuvo un resultado de 0,705 indicando que el instrumento presenta un nivel aceptable de confiabilidad por consistencia interna.

Anexo 07

Prueba de normalidad

Tabla 7

Prueba de normalidad de las variables

PRUEBA DE NORMALIDAD DE KOLMOGOROV-SMIRNOV

	ESTADISTICO	Gl	p
DERECHOS DE AUTOR	.192	100	0
PLATAFORMA VIRTUAL	308	100	0

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

1. Plantear hipótesis

Ho: Los datos tienen una distribución normal

Ha: Los datos no tienen una distribución normal

$P=0<0,05$ se rechaza la Ho y se acepta la Ha

$P\geq 0,05$ aceptamos la Ho y rechazamos la Ha

PRUEBA	CALIFICACIÓN	DECISIÓN
PARAMÉTRICA	R de Pearson	Sig. V1 y V2 > 0.05
NO PARAMÉTRICA	Rho de Spearman	Sig. V1 y V2 < 0.05 V1 Sig. < 0.05 y V2 Sig. < 0.05 V1 Sig. > 0.05 y V2 Sig. < 0.05

Al ver que $p=0<0,05$ entonces se rechaza la Ho y aceptamos la Ha donde se puede comprobar que los datos no tiene una distribución normal por lo que se tendrá que aplicar la estadística no parametrica.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHAVEZ PEREZ JANNER ERWIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, asesor de Tesis titulada: "La regulación de los derechos de autor en las plataformas virtuales académicas de una universidad privada de Trujillo, 2023", cuyo autor es CRUZ GUAYLUPO VICTOR RAUL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 9.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHEPÉN, 04 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHAVEZ PEREZ JANNER ERWIN DNI: 43309724 ORCID: 0000-0002-7028-6652	Firmado electrónicamente por: JCHAVEZPE11 el 21- 12-2023 23:24:14

Código documento Trilce: TRI - 0680236